AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
AMPARO ADMINISTRATIVO

PARV-2025-P-02

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y por desconocerse la dirección de domicilio del querellado, se surte la notificación del siguiente acto mediante la fijación de este edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Valledupar y su publicación en la página web de la ANM, por un término de dos (2) días hábiles.

FIJACIÓN: 05 de marzo de 2025 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 06 de marzo de 2025 a las 4:30 p.m.

En el expediente **0167-20** se ha proferido el auto PARV No. 138 de 04 de marzo de 2025 y en su parte resolutiva dice:

DISPOSICIONES

ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Concesión **No. 0167-20** radicada el del 21 de enero de 2025 bajo el No. 20251003668202, y complementada el día 24 de febrero de 2025, mediante radicado No 20251003754902, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto administrativo.

FIJAR como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento del área y verificación de la presunta perturbación, el día 17 de marzo de 2025 a las 8:30 a.m. en la alcaldía de Alcaldía para lo cual se citará al querellante y a los querellados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309 y 310 de la Ley 685 de 2001.

DESIGNAR dentro de este proceso al Ingeniero Julio Cesar Panesso Marulanda y a la Abogada Diana Karina Daza Cuello, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Valledupar, para que realicen las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomen las determinaciones a que haya lugar.

RECORDAR a los querellados, Consorcio Urbe Frontera, integrado por Global Designs and Buildings (80%), Constructora Manor (10%) y Malamo Ingeniería (10%). y el "Consorcio Intercrecimiento Vial" que, en la diligencia de Amparo Administrativo solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional, (artículo 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite **ORDENAR** por parte del Punto de Atención Regional Valledupar se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, y a la citación personal o por aviso del querellado y se fije el Edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011**.**

Como quiera que el querellante en su escrito manifiesta que la presunta actividad de perturbación ilegal en el área concesionada es realizada por TERCEROS DETERMINADOS: **CONSORCIO URBE FRONTERA y CONSORCIO INTERCRECIMIENTO VIAL**, en calidad de QUERELLADOS, líbrese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR– CESAR para que proceda a fijar el AVISO respectivo en un lugar visible donde se desarrollan las labores mineras.

CONCEDER al **PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** el término de cinco (5) días a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que una vez fijado el AVISO, proceda a enviarnos la Constancia Secretarial de fijación de los mismos, de conformidad con la Ley 962 de 2005, artículos 6 y 10, en aras de agilizar el procedimiento antes establecido.

REMÍTIR copia de este Auto a la PROCURADURÍA REGIONAL DEL CESAR, para que proceda a verificar el cumplimiento de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR de lo ordenado en este Auto, y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

REQUERIR al señor **ARMANDO JAIME VEGA MOLINA** en calidad de Apoderado de la **sociedad AGREGADOS DEL CESAR E.U**., titular del Contrato de Concesión No**. 0167-20,** para que haga el acompañamiento al PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, con el fin de que se le indique el lugar donde están ocurriendo las presuntas actividades de perturbación ilegal, y así poder fijar el aviso correspondiente.

COMISIONAR al **ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** para que FIJE EDICTO por el término de dos (2) días en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal, con el fin que se surta notificación del presente auto y remitir en el término de cinco (5) días constancia de la notificación surtida, de conformidad con la Ley 962 de 2005, artículos 6 y 10, en aras de agilizar el procedimiento antes establecido.

REMITIR copia de este acto administrativo al **ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,** y al **DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR,** para su conocimiento y acompañamiento en el desarrollo de la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título Minero **No 0167-20.**

QUERELLANTE: Sociedad **AGREGADOS DEL CESAR E.U.** titular del Contrato de Concesión No **0167-20,** a través de su apoderado señor ARMANDO JAIME VEGA MOLINA, quien recibe notificación en la Carrera 9 No. 13C-16 Local 3 Valledupar y en correo electrónico: armandovegaabogado@gmail.com

QUERELLADO: PERSONAS O TERCEROS DETERMINADOS: CONSORCIO URBE FRONTERA y domiciliados en Valledupar, mediante consorciourbefronteras@gmail.com **y CONSORCIO INTERCRECIMIENTO VIAL,** el cual podrá ser contactado, a través de la gobernación del Cesar contactenos@cesar.gov.co e infrastructura@cesar.gov.co, secretaria de infraestructura del departamento, supervisor del contrato de interventoría.

El señor **ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,** las recibe las recibe en la Carrera 5 No 15-69, Plaza Alfonso López, correo electrónico, alcaldia@valledupar-cesar.gov.co, teléfono: (605) 5885761 EXT.146

El señor **DIRECTOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORFPOCESAR**, las recibe en el Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo, Valledupar, Cesar, correo electrónico: atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, teléfonos: (605) 5748960.

El **PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR** recibe notificaciones en Sede principal ubicada en la Calle 14 No. 6 – 44 Valledupar; o al correo electrónico: info@personeriavalledupar.gov.co Teléfono: 605 5858364.
El señor **PROCURADOR REGIONAL DEL CESAR,** las recibe en Edificio Caja Agraria - Calle 16 # 9 - 30, Piso 6, Email: regional.cesar@procuraduria.gov.co.

NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
Firmado digitalmente por INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
Fecha: 2025.03.04 16:00:57 -05'00'

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar

Elaboró: Luis Angel Fajardo Leon